

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Decimoséptima reunión de la Conferencia de las Partes
Johannesburgo (Sudáfrica), 24 de septiembre – 5 de octubre de 2016

EXAMEN DE LAS PROPUESTAS DE ENMIENDA A LOS APÉNDICES I Y II

A. Propuesta

Transferir *Pterocarpus erinaceus* del Apéndice III al Apéndice II, sin una anotación para especificar los tipos de especímenes cubiertos, a fin de cubrir todas las partes y derivados fácilmente identificables de conformidad con la Resolución Conf. 11.21 (Rev. CoP16). A pesar de que actualmente la mayor parte del comercio internacional ilegal y no sostenible de esta especie está relacionado con trozas y madera aserrada, la experiencia con otras inclusiones en la CITES de especies de palo de rosa han demostrado que las otras anotaciones pueden ser fácilmente eludidas (Gobierno de Tailandia, 2015).

La justificación para esta propuesta de transferencia del Apéndice III al Apéndice II se basa en varios elementos:

- Las informaciones disponibles sugieren que, en 2015, *Pterocarpus erinaceus* era la especie de "Hongmu"² más comercializada, en volumen, en el plano internacional.
- Si no se actúa rápidamente, la explotación no sostenible de la especie para el comercio internacional podría tener repercusiones negativas graves para la especie misma, la ecología de los bosques secos de África Occidental y las poblaciones humanas que dependen de ellos.
- Tomando en cuenta que la mayor parte de los Estados del área de distribución han adoptado y aplicado prohibiciones de la explotación o del comercio con el objetivo de regular el desarrollo del comercio internacional y atenuar sus efectos, se ha demostrado que una parte considerable del comercio internacional de *Pterocarpus erinaceus* es de origen ilícito.
- Para responder a esta situación, Senegal incluyó a todas las poblaciones de la especie en el Apéndice III de la CITES (véase la Notificación a las Partes No. 2016/008), que entrará en vigor a partir del 9 de mayo de 2016). Sin embargo, las experiencias anteriores han demostrado que una inclusión en el Apéndice III puede no ser suficiente para prevenir la extinción comercial de las especies de palo de rosa, cuando existen redes internacionales bien organizadas que participan activamente en actividades comerciales y legales (Agencia de Investigación Ambiental y Telapak, 2004).
- Por esta razón, y tomando en cuenta la recomendación formulada por el Comité de Flora en su 22ª reunión en Tbilisi (Georgia) del 19 al 23 de octubre de 2015, se propone transferir la especie *Pterocarpus erinaceus* del Apéndice III al Apéndice II de la CITES. Esta transferencia aumentará la visibilidad de la especie y permitirá que se dediquen mayores recursos y atención al control de su comercio. También se prevé que esta transferencia a un Apéndice de mayor protección movilice el apoyo de los países importadores a los Estados del área de distribución, bloqueando los envíos de madera recolectada y/o comercializada ilegalmente, y facilitando la distinción entre la madera de origen legal y la de origen ilegal.

¹ Este documento ha sido presentado por los autores en estos idiomas.

² "Hongmu significa literalmente "madera roja" en chino y hace referencia a una gama de maderas duras tropicales utilizadas para fabricar muebles de gama alta. La Norma Nacional China para Hongmu identifica tres especies que pertenecen a los géneros *Cassia*, *Dalbergia*, *Diospyros*, *Millettia* y *Pterocarpus*.

Considerando que el Apéndice II incluye especies que no están necesariamente amenazadas de extinción pero que podrían llegar a esa situación a menos que el comercio esté sujeto a una reglamentación estricta a fin de evitar una utilización incompatible con su supervivencia, es esencial incluir a la especie *Pterocarpus erinaceus* en el Apéndice II.

B. Autor de la propuesta

Benin, Burkina Faso, Côte d'Ivoire, Chad, Guinea, Guinea Bissau, Malí, Nigeria, Senegal, Togo y la Unión Europea :

C. Justificación

1. Taxonomía

- 1.1 Clase: Magnoliopsida
- 1.2 Orden: Fabales
- 1.3 Familia: Fabaceae
- 1.4 Especie: *Pterocarpus erinaceus*
- 1.5 Sinónimos científicos: *Pterocarpus erinaceus* Poir. (GBIF, 2013)
- 1.6 Nombres comunes:
- | | |
|---------------------|--------------------------------------|
| inglés: | kosso, African rosewood |
| francés: | bois de vène, palissandre du Sénégal |
| portugués: | pau de sangue |
| Ghana: | krayie / kpatro |
| Gambia: | keno / kino |
| Fulfulde (B. Faso): | bani / banuhi |
| Bambara: | gwani / n'gueni |
| Djerma: | tolo |
| Gourmantché: | bu natombo |
| Moré: | noega, noeka, pempelaga |
| Sérer: | ban |
| Wolof: | ven, yirk |
| Otros: | muninga, barwood, mukwa |

2. Visión general

Pterocarpus erinaceus es una especie de palo de rosa oriunda de los bosques semiáridos de la sabana guineanosudanesa de África Occidental (véase la Sección 3.1). Durante los últimos años se ha registrado un aumento drástico del comercio de *Pterocarpus erinaceus* en respuesta a la demanda creciente de muebles de palo de rosa en Asia y debido a la escasez cada vez mayor de las demás especies reconocidas oficialmente como "palo de rosa" (varias de las cuales están inscritas en los Apéndices de la CITES). Se estima que las exportaciones de *Pterocarpus erinaceus* en trozas a China se ha multiplicado por un factor de 2000, entre el tercer trimestre de 2009 y el tercer trimestre de 2015, pasando de 70 m³ a más de 149 000 m³ (véase la Sección 6.2). La explotación ilegal y no sostenible generalizada de esta especie en su área de distribución ha llevado a que muchos Estados decreten una prohibición total de su recolección y comercio durante los últimos años, con el objetivo de impedir su extinción pero, sin embargo, el comercio continúa (véanse las Secciones 6.4 y 7.1). *Pterocarpus erinaceus* es una especie de uso múltiple en África Occidental: es una especie resistente al fuego y capaz de fijar el nitrógeno dentro de los hábitats semiáridos frágiles (véase la Sección 3.5); es también una fuente importante de pienso para el ganado de las comunidades pastorales tradicionales de su área de distribución (véase la Sección 6.1). A menos que se tomen medidas rápidamente para su control, la explotación no sostenible de la especie para el comercio internacional tendrá probablemente consecuencias graves para el medio ambiente y para las poblaciones humanas de la Sabana de África Occidental. Para evitar que esto

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas) para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

sucedida, Senegal incluyó a todas las poblaciones de la especie en el Apéndice III de la CITES (véase la Notificación a las Partes No. 2016/008), que entrará en vigor a partir del 9 de mayo de 2016). Sin embargo, las experiencias anteriores han demostrado una inclusión en el Apéndice III puede no ser suficiente para prevenir la extinción por razones comerciales de las especies de palo de rosa, cuando existen redes internacionales bien organizadas que participan activamente en actividades comerciales y legales (Agencia de Investigación Ambiental y Telapak, 2004). Por esta razón, y tomando en cuenta la recomendación formulada por el Comité de Flora en su 22ª reunión en Tbilissi (Georgia) del 19 al 23 de octubre de 2015, se propone transferir a la especie del Apéndice III al Apéndice II de la CITES. Esta transferencia aumentará la visibilidad de la especie y permitirá que se dediquen mayores recursos y atención al control de su comercio que los que recibe actualmente bajo el régimen del Apéndice III. También se prevé que esta transferencia movilice el apoyo de los países importadores a los Estados del área de distribución, bloqueando los envíos de madera recolectada y/o comercializada ilegalmente, y facilitando la distinción entre la madera de origen legal y la de origen ilegal.

3. Características de la especie

3.1 Distribución

La especie es nativa del Mosaico Forestal de la Sabana guineana de África Occidental, que se sitúa entre el bosque tropical guineano y la sabana sudanesa (WWF 2015). Se ha constatado su presencia en toda la región, en particular en Senegal, Gambia, Guinea Bissau, Guinea, Malí, Côte d'Ivoire, Burkina Faso, Ghana, Níger, Benin, Togo, Nigeria y Camerún (GBIF, 2013). Está presente hasta los 14°N, pero en esta latitud los individuos son pequeños y atrofiados. A partir de esta latitud la especie *Pterocarpus lucens* domina y es más abundante. Al sur, el área de distribución de *Pterocarpus erinaceus* se extiende hasta el límite del bosque húmedo de Côte d'Ivoire y las sabanas costeras húmedas de Guinea, Togo y Benin, donde una especie de las galerías forestales, *Pterocarpus santalinoides*, es común a lo largo de los ríos y cursos de agua temporales. No se tiene conocimiento de que la especie haya sido introducida fuera de su región de origen (Winrock, 1999).

3.2 Hábitat

Pterocarpus erinaceus crece en los bosques secos abiertos de las tierras semiáridas y subhúmedas con precipitaciones medias anuales de 600-1200 mm y una estación seca moderada que puede ser muy larga y durar de 8 a 9 meses. La temperatura media anual en su área de distribución es de 15-32°C, pero la especie tolera temperaturas elevadas que pueden sobrepasar los 40°C. Este árbol crece a baja altitud (0-600 m) y se desarrolla también en suelos poco profundos. Los individuos toleran la sequía y, una vez arraigados, resisten a las diferentes estaciones secas anuales. También son resistentes a los incendios forestales y colonizan fácilmente las tierras en barbecho. Se piensa que *Parkia biglobosa* y *Pterocarpus erinaceus* son especies que han sobrevivido del antiguo bosque denso y seco de la zona sudanesa (Aubreville 1950).

3.3 Características biológicas

Pterocarpus erinaceus es una especie caducifolia de crecimiento lento. Los árboles florecen al quedarse sin hojas al final de la estación seca, generalmente entre diciembre y febrero, antes de echar nuevas hojas, pero a veces las inflorescencias se desarrollan junto con las hojas jóvenes. Las flores son muy visitada por las abejas, que son probablemente responsables de la polinización. El árbol puede producir muchos frutos, a tal punto que cuando están verdes se tiene la impresión de que el árbol está cubierto de hojas. Las hojas jóvenes normalmente se desarrollan después de que los frutos han madurado y han adquirido un color marrón. La regeneración natural es a menudo abundante y la especie puede ser bastante invasora si ha estado protegida del pastoreo durante algún tiempo (Duvall 2008).

3.4 Características morfológicas

La corteza de *Pterocarpus erinaceus* es agrietada, negruzca y escamada. Las ramas tienen largos brotes que se pliegan hacia abajo. Las primeras flores de color amarillo-dorado aparecen en enero cuando el árbol apenas tiene hojas. El fruto es espinoso, semiorbicular y con alas. Las hojas están compuestas por 10 a 15 folíolos. Las ramas jóvenes no son espinosas; los folíolos son sobre todo oblongos-elípticos, acuminados de manera progresiva y muy cortos, 6 a 11 cm de largo y 3 a 6 cm de ancho. Los frutos son verdes, semiobliculares y tienen de 4 a 7 cm de diámetro. La madera de *Pterocarpus erinaceus* es de color amarillento, con una apariencia de textura fina atractiva (Orwa

2009). El duramen varía del marrón amarillento al marrón rojizo, a menudo con estrías de un marrón púrpura y claramente diferenciadas, de 2 a 5 cm de espesor; la albura es de color crema amarillento o claro. La fibra es recta o entrelazada, la textura es fina o moderadamente basta (véase la Figura 1). La madera fresca tiene un olor bastante desagradable.

La madera es ligeramente pesada a pesada con una densidad de (560-) 800 a 890 (-940) kg/m³ a 12 % de humedad.



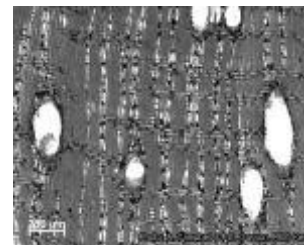
Pterocarpus erinaceus

Corte transversal de la madera



Pterocarpus erinaceus

Corte tangencial de la madera



Pterocarpus erinaceus

Corte radial de la madera

Figura 1. Estructura de los tejidos de Pterocarpus erinaceus (Fuente: Duvall, 2008)

3.5 Función de la especie en su ecosistema

Pterocarpus erinaceus es una especie leguminosa importante en su hábitat: fija el nitrógeno atmosférico gracias a una relación simbiótica con las bacterias *Rhizobium* presentes en los suelos (Winrock, 1999). Esta especie es uno de los principales componentes del hábitat de sabana boscosa (Orwa 2009) y puede sobrevivir a los incendios forestales anuales (Aubreville, 1950). Al contribuir a reducir la explotación ilegal y no sostenible actual de la especie para el comercio internacional, una inscripción en el Apéndice II ayudará a proteger los hábitats únicos de *P. erinaceus* protegiendo así esta importante especie clave.

4. Estado y tendencias

4.1 Tendencias del hábitat

Las informaciones disponibles indican que más del 65 % de los hábitats naturales de bosques secos de África han sido destruidos (Kiss, 1990) debido a la expansión agrícola, la deforestación y el sobrepastoreo, alimentados por el rápido crecimiento de la población humana y la pobreza. La ecorregión del Mosaico Forestal de la Sabana Guineana de África Occidental, en la cual *Pterocarpus erinaceus* es una especie clave ha sido clasificada como amenazada/en peligro crítico (WWF, 2015). En el período de 1990 a 2000, se estima que los bosques secos y los países forestales de África Subsahariana perdieron aproximadamente 5 millones de hectáreas de cobertura forestal cada año, es decir, aproximadamente un 1 % de la cobertura forestal en 2000 (FAO, 2005). Si se compara con otros bosques tropicales secos, los bosques de África Occidental se han beneficiado de importantes esfuerzos de investigación centrados en los medios de subsistencia, la seguridad alimentaria, la gestión comunitaria y las difíciles decisiones estratégicas entre conservación y desarrollo (Blackie et al., 2014). Sin embargo, sigue habiendo lagunas considerables: a pesar de las "importantes investigaciones sobre los aspectos biofísicos de los bosques secos de África, no se dispone de suficientes datos fiables sobre la deforestación [...]. Esto es particularmente válido en las regiones donde los bosques de este tipo no han sido declarados oficialmente como bosques y son seleccionados para el desarrollo de la agricultura comercial y los programas de reasentamientos. [...] Se tiene una comprensión insuficiente de la residencia de los ecosistemas de bosques secos, en particular frente a la deforestación, a pesar de que esta comprensión es esencial para una gestión eficaz" (Blackie et al., 2014, p.5). Habida cuenta de las dificultades encontradas para modelizar la deforestación y la degradación de los bosques tropicales poco densos (Grainger, 1999), se dispone de muy pocos datos cuantitativos sobre los cambios de dichos hábitats. Sin embargo, en su gran mayoría, los estudios han reconocido que, tomando en cuenta la disponibilidad limitada de las tierras agrícolas, existe una presión cada vez mayor para convertir los bosques secos que quedan a un uso agrícola. Ello contribuye a la pérdida de biodiversidad (Kigomo, 2003; Chidumayo y Gumbo, 2010).

Habida cuenta de que el área de distribución de *Pterocarpus erinaceus* incluye zonas caracterizadas por un crecimiento rápido y significativo de las poblaciones humanas, con las correspondientes necesidades de tierras agrícolas, tierras para el pastoreo, leña o carbón, es posible que la degradación antrópica sea considerable. Un estudio realizado en 2013 en una pequeña región de este hábitat, en Nigeria, reveló que éste había sido afectado significativamente por las perturbaciones antrópicas (incluida la explotación forestal ilegal) y que fue necesario tomar medidas drásticas para invertir la tendencia y mitigar las graves consecuencias ecológicas de dicha degradación (Jibrin 2013).

4.2 Tamaño de la población

No existen datos cuantitativos sobre la población total de la especie u otros indicios de la abundancia de las poblaciones. No existe ningún dato concluyente, ni sobre la superficie total del hábitat concernido, ni sobre la densidad media de los tallos por hectárea.

4.3 Estructura de la población

No se dispone de información. Sin embargo, tomando en cuenta que los especímenes más grandes son seleccionados de manera desproporcionada para la producción de madera, es probable que el desarrollo de la explotación ilegal y no sostenible durante los últimos años haya modificado significativamente la estructura de la población, creando artificialmente una sobrerrepresentación de los especímenes inmaduros.

4.4 Tendencias de la población

No se dispone de datos con relación a las tendencias demográficas de la especie pero a partir de la literatura disponible y de las medidas tomadas por los Estados del área de distribución se puede deducir que la especie era cada vez más rara, incluso antes del reciente auge de la recolección para el comercio internacional. Debido a las diversas civilizaciones locales y a pesar de la plasticidad del especie, los efectos de la explotación y las primeras señales de la sobreexplotación de las poblaciones de *Pterocarpus erinaceus* fueron descritas en varios países de la región, en particular Benin (Glèlè, 2008), Burkina Faso (Devineau, 1999; Sawodogo, 2006; Ouedraogo, 2008), Ghana (Dumenu y Bandoh, 2014) y Togo (Kokou et al., 2009; Adjonou, 2010). Sin embargo, a pesar de la importancia que se le reconoce a esta especie de utilidades múltiples, un gran número de países del área de distribución no dispone de informaciones suficientes sobre el Estado de las poblaciones actuales, en particular con el objetivo de elaborar estrategias de gestión adecuadas del recurso.

Ya a fines de los años 1990, más de 10 países de la subregión habían declarado que la especie formaba parte de las prioridades en cuanto a gestión y conservación (Eyog et al., 1999). Níger ya había clasificado la especie como "en peligro" antes de 2006 (Garzuglia, 2006), mientras que en Senegal cuenta con una protección especial desde 1993 (Gueye, 2015). En Malí, el corte esta planta para ser utilizada como pienso había desaparecido en una distancia de 50 km alrededor de la capital, Bamako, en 1998 (Bonkoungou, 1998). El hecho de que numerosos países hayan estado obligados a prohibir toda forma de explotación de la especie durante los últimos años (véase Sección 7.1) pone también de manifiesto las preocupaciones de las autoridades forestales concernidas en lo que respecta a las disminuciones demográficas vertiginosas. En 2014, China, por si sola, importó aproximadamente 750 000 metros cúbicos de palo de rosa procedente de África Occidental (Lawson, 2015). Tomando en cuenta el rendimiento tipo de 0,8 metros cúbicos como promedio en el caso de un árbol relativamente grande (Duvall, 2008), un volumen así puede haber necesitado la recolección de más de 1 millón de árboles.

4.5 Tendencias geográficas

No se dispone de información.

5. Amenazas

Antiguamente, la principal amenaza para la especie era la sobreexplotación de las ramas que eran utilizadas como pienso para los animales (Winrock, 1999). Durante los últimos años, la recolección ilegal no controlada, para abastecer el comercio internacional de esta valiosa madera, se ha convertido en la principal amenaza (véase la Sección 6).

6. Utilización y comercio

6.1 Utilización nacional

Las hojas de *Pterocarpus erinaceus* constituyen una fuente tradicional importante de pienso para los animales de las comunidades pastorales de África Occidental, las cuales podaban frecuentemente los especímenes de *Pterocarpus erinaceus* para alimentar el ganado durante la estación seca. Cada vez más, este pienso está destinada la comercialización en los mercados urbanos y periurbanos. La oferta dista de satisfacer la demanda y llevando así a una mayor escasez de esta especie cerca de los centros urbanos (Winrock, 1999). *Pterocarpus erinaceus* es también una fuente importante de leña y carbón. La goma/resina de la especie es de color rojo sangre y se utiliza para teñir el algodón. Esta planta es también utilizada en la medicina tradicional: las hojas se utilizan en mezclas abortivas y como febrífugo. La corteza es utilizada para el tratamiento de la tiña del cuero cabelludo, como protector contra las úlceras crónicas y contra la blenorragia. Las gárgaras a base de corteza de *Pterocarpus erinaceus* se utilizan para tratar los problemas bucales y dentales. La corteza y la resina se utilizan para el exudado uretral y como astringente en los casos de diarrea severa y disentería. La raíz rallada se mezcla con tabaco y se fuma en pipa como remedio contra la tos (Orwa, 2009).

La madera de *Pterocarpus erinaceus* es extremadamente resistente y tiene un hermoso color, por lo que se utiliza tradicionalmente para la fabricación de muebles locales, artesanías e instrumentos de música tradicional tales como los xilófonos (Winrock, 1999).

La explotación tiene lugar únicamente con especímenes de origen silvestre. La utilización de las ramas, las hojas, la corteza y la resina como pienso y leña o para la artesanía y la medicina, si se realiza adecuadamente puede ser potencialmente sostenible puesto que la especie se recupera bien de la poda (Orwa 2009).

Se han documentado existencias de palo de rosa ilegal, procedentes de decomisos o que no han sido reclamadas después de las modificaciones de la legislación, en Ghana, Côte d'Ivoire (Agence Ecofin, 2014), en Gambia (Forest Trends, 2014) y Guinea Bissau (2016a), pero aparentemente ya se ha dispuesto de la mayoría de estas existencias. La gestión y, en particular, la venta de existencias de maderas ilegales decomisadas ha sido reconocida como una de las cuestiones más importantes y acuciantes a escala de África Occidental (Guinea Bissau, 2016b).

6.2 Comercio internacional lícito

Hasta recientemente, el comercio de la madera de *Pterocarpus erinaceus* era prácticamente inexistente fuera de su área de distribución natural (Winrock, 1999). Sin embargo, durante los últimos años ha habido un incremento drástico del comercio de esta especie en dirección a Asia para la fabricación de muebles de palo de rosa. *Pterocarpus erinaceus* está reconocida formalmente como una de las 33 especies de "Hongmu" (literalmente "madera roja" en chino), según la Norma Nacional China para Hongmu (2010). A partir de 2010, los precios elevados y las cantidades limitadas de las especies tradicionales de palo de rosa de Asia Suroriental provocaron un crecimiento fulgurante de las importaciones de palo de rosa procedentes de África Occidental (Forest Trends, 2013). En 2015, África era la primera región de procedencia de trozas de especies de "Hongmu" en China en cuanto a volumen, representando un 64 % de todas las importaciones de "Hongmu". Ese mismo año, África Occidental representaba un 84 % de las importaciones chinas de "Hongmu" procedentes de África, convirtiéndose así en la principal subregión de procedencia del mundo (Figura 2).

Mientras que las especies de "Hongmu" de los países de Asia Suroriental son cada vez más raras y por consiguiente más valiosas, África está desempeñando ahora un papel preponderante en el comercio internacional. En 2015, 8 de los 15 primeros países exportadores hacia China de "Hongmu" en trozas, en volumen, eran de África Occidental (Figura 3).

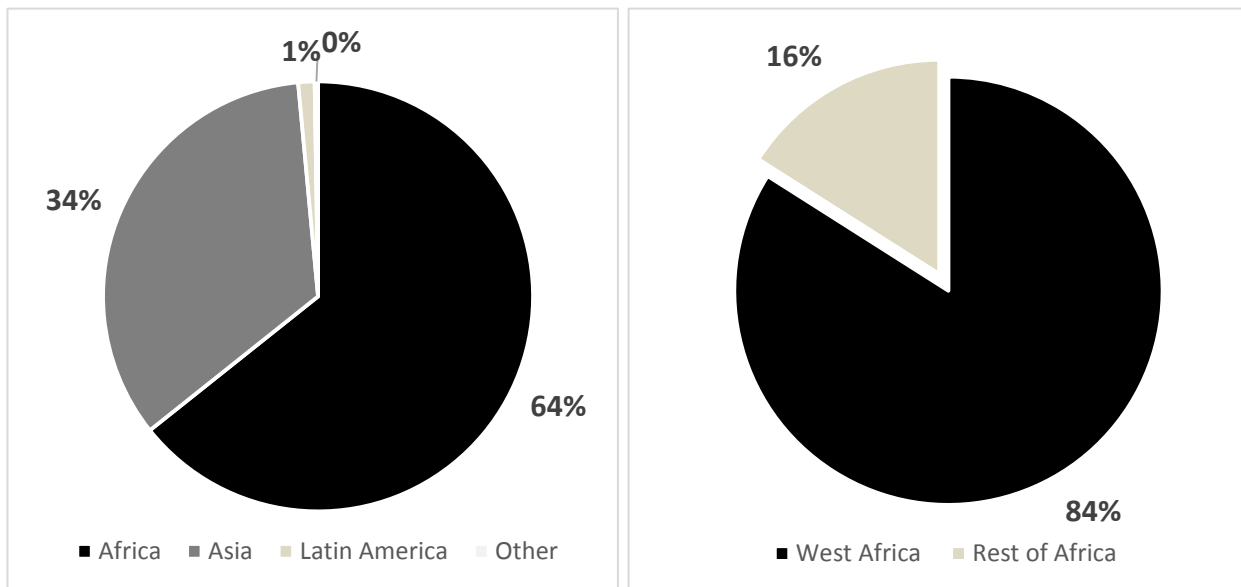


Figura 2: Importaciones chinas de trozas de "Hongmu", código aduanero HS44039930, en 2015, por región/subregión, en volumen (m³). Fuente: Administración General de Aduanas de China, 2016.

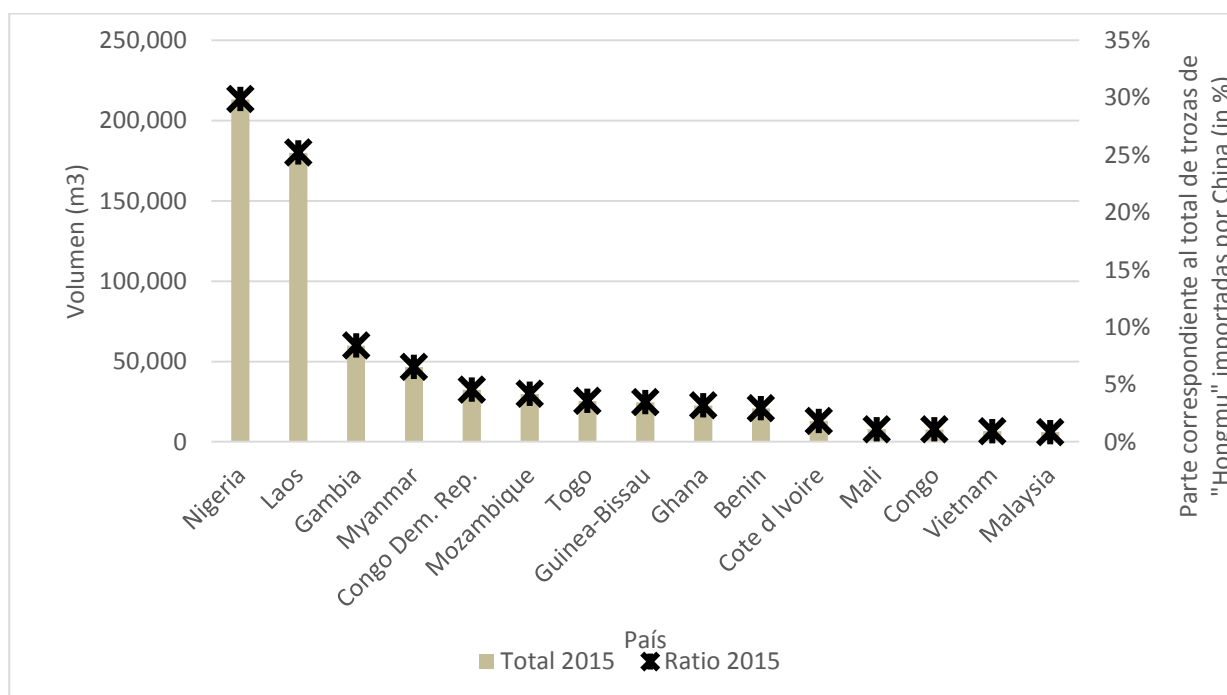


Figura 3: 15 primeros países de procedencia de las trozas de "Hongmu" importadas por China, código aduanero HS44039930, en 2015, en volumen (m³). Fuente: Administración General de Aduanas de China, 2016.

La importancia que ha adquirido África Occidental como subregión de procedencia es resultado de un crecimiento estable durante los últimos seis años (Figura 4). Entre el tercer trimestre de 2009 y el tercer trimestre de 2015, las importaciones chinas de trozas de "Hongmu" procedentes de África Occidental se multiplicaron por un factor de 2 000, en volumen. En 2015, China por si sola importó más de 387 000 metros cúbicos de trozas de "Hongmu" procedentes de África Occidental, un total de aproximadamente 269 millones de dólares estadounidenses. El resultado anual del año anterior fue todavía más impresionante: en 2014, China importó más de 830 000 metros cúbicos de "Hongmu" procedentes de África Occidental, por un total de aproximadamente 496 millones de dólares estadounidenses. Así pues, el bosque ralo de África Occidental está exportando más madera en dirección de China que el bosque denso de la Cuenca del Congo (Lawson 2015). A pesar de que

los datos comerciales chinos pertinentes mencionan también pequeños volúmenes de ébano de África (*Dalbergia melanoxylon* y *Dalbergia crassiflora*), se estima que la casi totalidad de este aumento corresponde a *Pterocarpus erinaceus*, como corroboraron recientemente expertos forestales de África Occidental (Guinea Bissau, 2016). Se ha reconocido que *Pterocarpus erinaceus* es actualmente, en volumen y en valor, la especie más recolectada y comercializada ilegalmente en África Occidental (Guinea Bissau, 2016b).

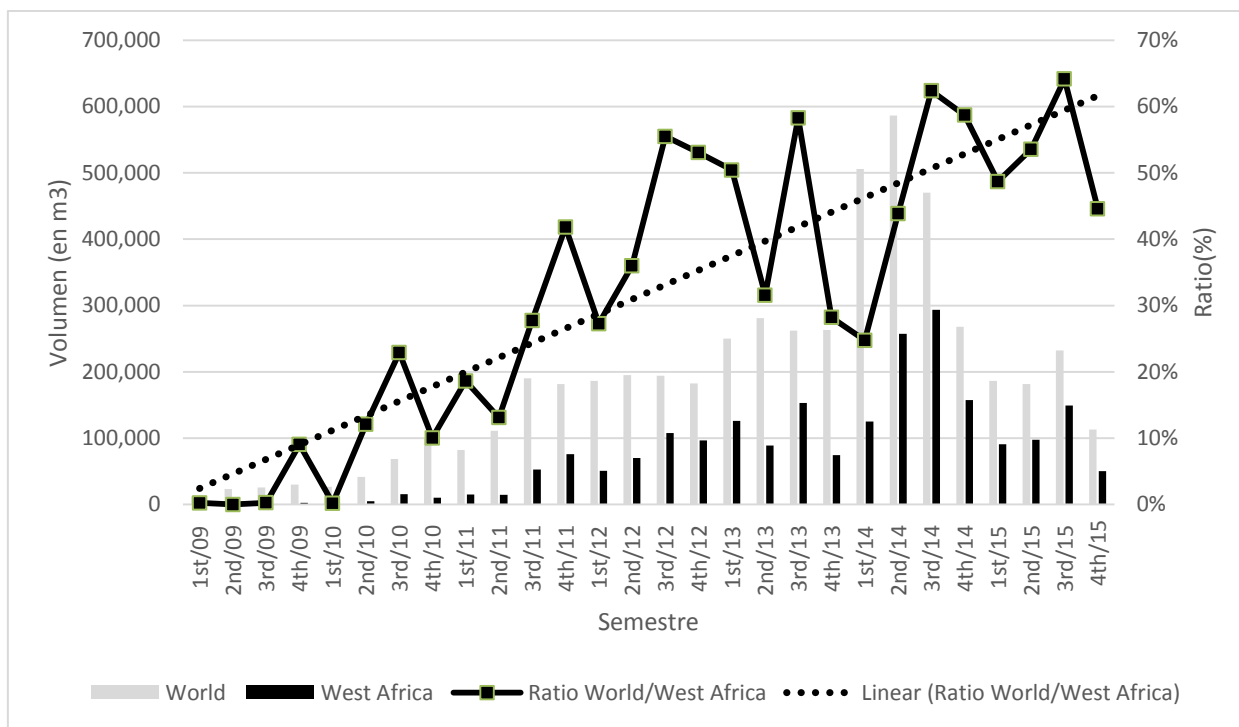


Figura 4: Evolución de las importaciones chinas de trozas de "Hongmu", código aduanero HS44039930, procedentes de África Occidental, en volumen (m³). Fuente: Administración General de Aduanas de China, 2016.

A pesar de que también se envían pequeños volúmenes hacia otros países, por ejemplo Viet Nam y la India, la mayor parte de las exportaciones procedentes de la región están destinadas a China. Por ejemplo, en Ghana, en 2013, un 99 % de las exportaciones realizadas estaban dirigidas a China (Coleman, 2014). Algunos volúmenes importantes (incluidos volúmenes procedentes de Estados del área de distribución enclavados) son objeto de comercio transfronterizo en la región antes de ser exportados hacia China (Lawson, 2015).

Tal y como fuera presentado por Senegal (2015), para comprender las tendencias del fenómeno que enfrenta África Occidental, conviene realizar un examen cronológico. Si se realiza una comparación año tras año de los datos de las importaciones se puede constatar que África Occidental ha conocido una serie de ciclos comerciales de "auge y caída" (Figura 5). Los primeros países afectados por el incremento de la explotación del palo de rosa fueron Benin y luego Guinea Bissau, Côte d'Ivoire y Gambia, seguidos por Ghana y finalmente Nigeria. Las informaciones obtenidas por diez de los países de la región indican una misma tendencia característica: las redes comerciales han evolucionado muy rápidamente, mostrando una gran adaptabilidad y pasando de un país a otro, principalmente en función de la accesibilidad (agotamiento) del recurso y, en cierta medida, en función de las medidas de control establecidas (Guinea Bissau, 2016).

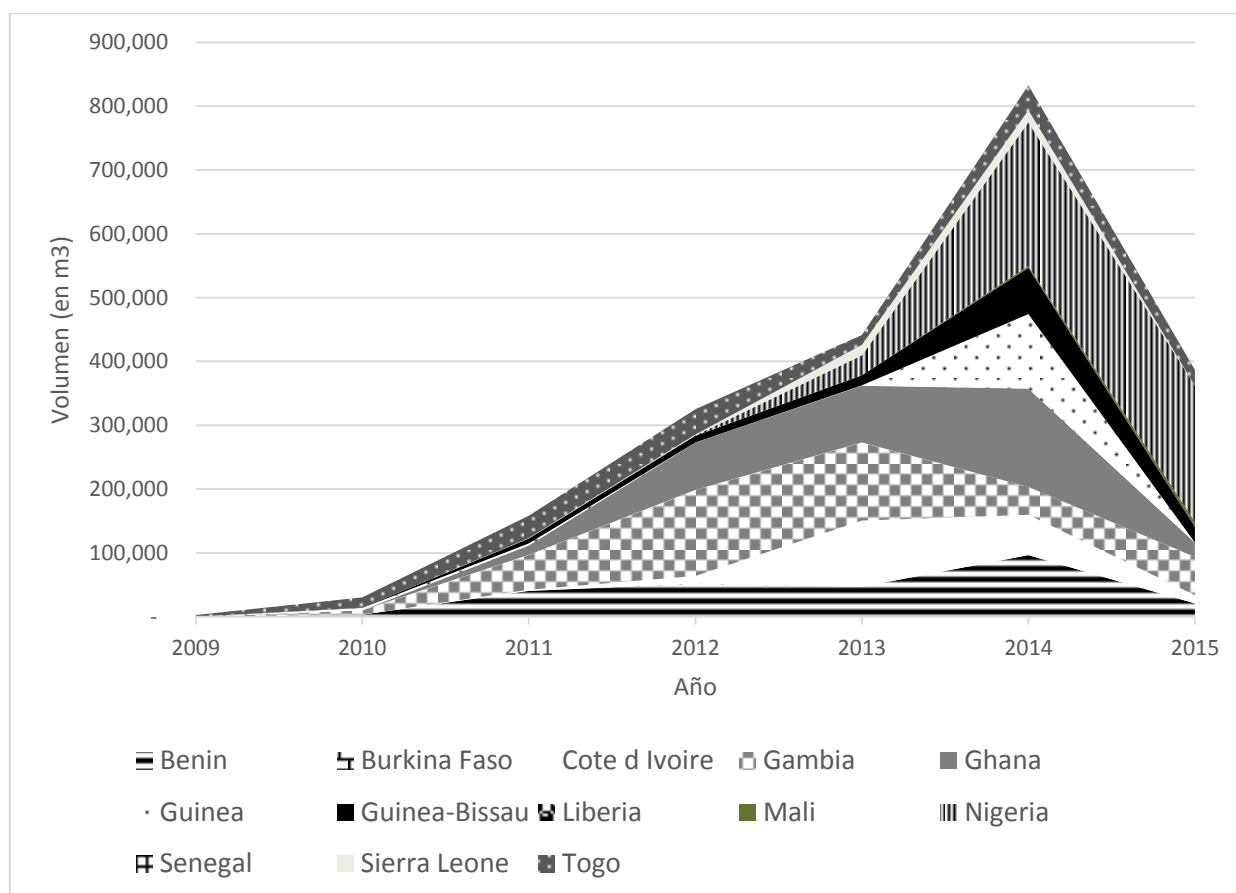


Figura 5: Evolución de las importaciones chinas de trozas de "Hongmu", código aduanero HS44039930, procedentes de África Occidental, por país, en volumen (m³). Fuente: Administración General de Aduanas de China, 2016.

De los once Estados conocidos del área de distribución, al menos cuatro han establecido prohibiciones totales de recolección de la especie, mientras que otros tres han establecido prohibiciones de la exportación de todas las trozas (véase la Sección 7.1). De los siete principales países de origen de las importaciones de trozas de palo de rosa de África Occidental hacia China en 2014 (Lawson, 2015), únicamente Nigeria (en algunos estados) y Togo cuentan con un marco de recolección legal de la especie y autorizan las exportaciones de trozas. Al contribuir a luchar contra la recolección y el comercio ilegales, la inscripción en el Apéndice II que se propone debería llevar a un aumento de los precios para los productos y muebles de origen legal.

6.3 Partes y derivados en el comercio

Los principales productos objeto de comercio a escala internacional son las trozas redondas y cuadradas (Código HS 4403) y la madera aserrada (Código HS 4407). La mayor parte del comercio está destinada China (que tiene un código aduanero específico para el palo de rosa/*padauk*), si bien también se importan volúmenes importantes a Viet Nam. Los principales exportadores de palo de rosa de África Occidental hacia China en 2014 eran Nigeria, Ghana, Benin, Côte d'Ivoire, Guinea Bissau, Gambia y Togo (Lawson, 2015). Al igual que en el caso de todas las especies de "Hongmu", *Pterocarpus erinaceus* se utiliza principalmente para la fabricación de muebles decorativos, destinados principalmente al mercado chino (Wenbin y Xiufang, 2013). No se tiene ninguna información sobre las reexportaciones de muebles o productos de segunda transformación procedentes de China.

6.4 Comercio ilícito

Algunas informaciones procedentes de un número de Estado del área de distribución (véanse los párrafos siguientes) indican que un alto porcentaje de los volúmenes de madera de *Pterocarpus erinaceus* exportados a China y a otros países han sido recolectados y/o exportados ilegalmente. El reciente decomiso que tuvo lugar en nueve países de África Occidental (Benin, Burkina Faso, Côte d'Ivoire, Gambia, Ghana, Malí, Mauritania, Senegal y Togo) de más de 216 millones de dólares (USD) en valor de palo de rosa recolectado ilegalmente, principalmente *Pterocarpus erinaceus* pero

también otras especies, demuestra la escala que ha alcanzado el tráfico en los últimos años. Esta operación, dirigida por Interpol, llevó a la detención de 44 individuos implicados en el tráfico nacional y regional, y dedicadas particularmente al contrabando de *Pterocarpus erinaceus* (Interpol, 2015).

El palo de rosa se exporta ilegalmente como resultado de la corrupción o se saca de contrabando. El contrabando implica la falsificación de documentos, declaraciones fraudulentas como si se tratara de otras mercancías (por ejemplo, chatarra), disimulación detrás de otras mercancías y declaración fraudulenta de los bienes como si se tratara de mercancía en tránsito (Lawson 2015). Además del exportación ilegal a gran escala fuera de la región, el comercio ilegal intrarregional también es frecuente (Ghana Broadcasting Corporation, 2014). Actualmente, no existe un mandato legal que permita a los países importadores como China poner fin a los envíos ilegales de palo de rosa de origen africano, incluso si se dispone de pruebas claras del origen ilegal (Hoare, 2015). También existe cierta confusión en la región entre los países importadores o de tránsito con relación a la situación jurídica de la especie en otros países o los documentos adecuados que deben acompañar los envíos lícitos.

Una inclusión en el Apéndice II permitirá a los países importadores ayudar a los Estados del área de distribución, bloqueando los envíos de madera recolectada y/o comercializada ilegalmente, y facilitando la distinción entre la madera de origen legal y la de origen ilegal. De esta manera, se puede esperar lograr una reducción significativa del comercio ilegal.

- Senegal / Guinea Bissau / Gambia

Entre 2010 y 2014, China declaró haber importado más de 360 000 metros cúbicos de trozas de palo de rosa procedentes de Gambia. Se estima que un 99 % de estas trozas de palo de madera procedía de los bosques senegaleses y habían sido reexportadas de manera ilegal (todas las exportaciones de trozas procedentes de Senegal están prohibidas). Gobierno senegalés clasifica la mayor parte del palo de rosa comercializado ilegalmente en Gambia como "madera de conflicto" pues procede de las partes de la región de Casamance que están controladas por las fuerzas rebeldes (Gueye, 2015). La mayor parte de las trozas fueron también enviadas en violación de una prohibición sobre las exportaciones de palo de rosa establecida por el gobierno de Gambia en noviembre de 2012 (Forest Trends, 2014). Después del debilitamiento del orden público tras el golpe de estado de abril de 2012, también en el país vecino, Guinea Bissau, están teniendo lugar la recolección y la exportación ilegales de *Pterocarpus erinaceus* (IRIN, 2014). En julio de 2014, el nuevo gobierno de Guinea Bissau decretó una moratoria sobre todas las exportaciones de madera con el objetivo de poner fin al tráfico de palo de rosa (IRIN, 2014).

- Ghana

La recolección ilegal y generalizada de *Pterocarpus erinaceus* valiéndose de "permisos de recuperación" para proyecto de construcción de carreteras y represas ha llevado a las autoridades de Ghana a imponer una prohibición de la recolección, transformación y exportación de la especie en julio de 2014. La prohibición incluía los transbordos de palo de rosa procedentes de otros países, en respuesta a las pruebas de blanqueo de palo de rosa de Ghana en países vecinos (Ghana Broadcasting Corp, 2014). En abril de 2014, el Jefe Supremo de la ciudad de Buiepe, Gonja, pidió al gobierno que pusieran fin a la recolección ilegal, afirmando que ésta tenía consecuencias devastadoras para el medio ambiente local y las fuentes de agua. Estimaba que más de 200 camiones estaban saliendo de la zona de Gonja cargados de palo de rosa recolectado de manera ilegal cada semana (Ghana Chronicle, 2014). Todo el palo de rosa recolectado ilegalmente en Ghana durante los últimos años está destinado a la exportación. En 2012, se decomisaron en el puerto de Tema, en Ghana, 60 contenedores que transportaban *Pterocarpus erinaceus* (Bosu, 2014). En agosto de 2014, se decomisaron en el mismo puerto 51 otros contenedores que transportaban trozas de palo de rosa de origen ilegal por un valor estimado en 800 000 dólares (Ghana News Agency, 2014).

- Côte d'Ivoire

La mayor parte del área de distribución natural de *Pterocarpus erinaceus* en Côte d'Ivoire se sitúa al norte del 8° paralelo de latitud, donde la explotación forestal ha estado prohibida desde 1982 (OIMT 2008). Los informes de la ONU han documentado la manera en la que la tala ilegal y el comercio correspondiente en esta zona han constituido una importante fuente de financiación para los grupos rebeldes enfrascados en el conflicto civil en el país en años recientes. Estos mismos informes citan pruebas de colusión en el comercio por parte de funcionarios corruptos (ONU 2014). Durante los

últimos años, se ha realizado toda una serie de decomisos importantes de palo de rosa ilegal en Côte d'Ivoire; por ejemplo, en enero de 2012 se decomisaron 30 contenedores en los puertos de San Pedro y Abiyán en cuyo tráfico estaban implicados altos funcionarios (AllAfrica 2012). Entre enero de 2012 y septiembre de 2013, el gobierno comunicó el decomiso de 6051 metros cúbicos de madera ilegal, por un valor de 1,25 millones de dólares y la detención de 74 personas acusadas de explotación forestal ilegal en el norte del 8° paralelo (ONU, 2014). Tomando en cuenta su posición prominente en el comercio de la región, es probable que la mayor parte de esta madera haya sido de *P.erinaceus*.

- Otros estados del área de distribución

Los expertos forestales y de aduanas han informado sobre la recolección y exportación ilegal generalizada de palo de rosa a nivel regional (Lawson 2015). Se han descrito tácticas sofisticadas de contrabando a nivel regional utilizadas para eludir las prohibiciones de recolección, como la exportación no declarada de trozas recolectadas ilegalmente a partir de Burkina Faso hacia países vecinos (Côte d'Ivoire, Ghana o Malí), seguida por la reimportación formal a Burkina Faso, antes de reexportar los envíos hacia uno de los principales puertos de la región (Lomé, Accra o Abiyán) (Burkina Faso, 2016).

La recolección ilegal generalizada llevó al gobierno de Malí a prohibir toda forma de corta y comercio de la especie en 2014 (Lawson 2015). En Burkina Faso donde, según las informaciones, el palo de rosa de origen ilegal es recolectado en los Parques Nacionales, el Director del Departamento Bosques fue suspendido en 2014 por su presunta implicación en la exportación de palo de rosa de origen ilegal. El palo de rosa también está siendo cortado ilegalmente los Parques Nacionales de Benin y las trozas son exportadas ilegalmente, escondidas en contenedores de transporte detrás de la madera aserrada (Lawson, 2015). En Sierra Leona, ha habido corta ilegal en los Parques Nacionales, y el Jefe de Estado Mayor del Presidente fue destituido por presuntos actos de corrupción relacionados con el palo de rosa (Gabinete del Presidente, 2014). Benin, Burkina Faso, Malí y la Sierra Leona han promulgado también desde hace tiempo leyes que prohíben la exportación de trozas, pero las autoridades aduaneras chinas han notificado importaciones significativas de palo de rosa procedente de estos países en 2014, lo cual apunta a un probable comercio ilegal; y ello también es válido para Ghana y Côte d'Ivoire (Lawson, 2015).

Interpol (2016) describió la estructuración de verdadera redes mafiosas que operan en la mayor parte de los países de África Occidental, y que combinan prácticas de recolección ilegal, contrabando y exportación ilegal hacia China.

6.5 Efectos reales o potenciales del comercio

Existe muy poca información disponible sobre los efectos del incremento del comercio de la especie en las poblaciones de los Estados del área de distribución concernidos, pero algunas pruebas circunstanciales indican que la especie ya está comercialmente extinguida en muchas regiones, y que la recolección ilegal está teniendo consecuencias graves para los medios semiáridos y frágiles en los que crece esta especie (Lawson 2015). El hecho de que varios Estados del área de distribución hayan establecido prohibiciones totales de la recolección de la especie sugiere también que la escasez de la especie es cada vez mayor. Habida cuenta de la importancia de la especie como fuente de pienso en la temporada seca para las comunidades pastorales tradicionales a lo largo de su área de distribución, las consecuencias del desarrollo de un comercio cada vez menos sostenible de la madera de *Pterocarpus erinaceus* para los medios de subsistencia de estas poblaciones son potencialmente muy graves. La demanda nacional e incluso regional de madera de *Pterocarpus erinaceus* es ahora insignificante comparada con la demanda internacional que constituye, con diferencia, la mayor amenaza para la especie.

7. Instrumentos jurídicos

7.1 Nacionales

La especie está sometida a la legislación general y a la reglamentación que rige la tenencia de tierras, la administración forestal y el comercio de madera en los Estado del área de distribución concernidos. Esta normativa incluye prohibiciones de corta de árboles en las áreas protegidas o en otras zonas, reglamentos que determinan los permisos necesarios para la recolección en las zonas en que es posible, reglamentos en cuanto a la transformación y la exportación, el diámetro mínimo a

respetar para la recolección, así como los límites o las prohibiciones con relación a las formas en que se puede exportar la madera (FAOLEX 2015). Estos últimos controles incluyen prohibiciones generales sobre la exportación de la madera no trabajada y no procesada procedente de muchos Estados del área de distribución Senegal, Guinea Bissau, Sierra Leona, Malí, Burkina Faso, Côte d'Ivoire, Ghana y Benin) (Tabla 1).

Países	Medidas específicas para la protección o gestión de la especie	Reglamentación de las exportaciones
Benin	En virtud del Código Forestal en vigor (Ley n°93-009 del 2 de julio de 1993 por el que se establece el régimen de los bosques en República de Benin) y su Decreto de aplicación (Decreto n°96-271 del 2 de julio de 1996, Artículo 25), <i>P. erinaceus</i> es una especie protegida incluida en la "Lista de especies forestales protegidas " (<i>P. erinaceus</i> aparece bajo su nombre común "Vêne").	"Decreto n°2005-708 del 12 de noviembre de 2005 por el que se establecen las modalidades de explotación, transporte, comercio, industria y controles de los productos forestales en República de Benin." En su Artículo 21, se prohíbe la exportación de todas las especies maderables en su forma no trabajada en Benin. Esta disposición se retoma en el Artículo 3 del "Decreto Interministerial -Año 2007-0053/MEPN/MIC/DC/SGM/DGFRN/SEB por el que se establecen las modalidades de explotación, transporte, comercio, industria y controles de los productos forestales en República de Benin".
Burkina Faso	<i>P. erinaceus</i> está específicamente protegida por el Decreto n°2004-019/MECV del 7 de julio de 2004, por el que se determina la lista de especies forestales a las que se aplican medidas de protección particular. El Decreto está relacionado con la puesta en práctica del Código Forestal adoptado en 1997 (Ley n° 006/97/ADP por la que se establece el Código Forestal de Burkina Faso). El Decreto de aplicación relacionado con la protección de las especies en el marco del nuevo Código Forestal (Ley n°003-2011/AN por el que se establece el Código Forestal de Burkina Faso) todavía no ha sido publicado. El Código Forestal menciona en su Artículo 44 que "algunas especies forestales, debido a su interés etnobotánico específico o a los riesgos de extinción que las amenazan, son objeto de medidas de protección particulares. La lista se establece mediante Decreto del Ministro de Bosques.	La exportación de trozas y productos transformados está prohibida en virtud del Decreto n°2005 -003/MECV/MCPEA del 9 de marzo 2005 que suspende la explotación y la venta de madera a escala nacional. Le Decreto está en vigor hasta la actualidad.
Côte d'Ivoire	La especie <i>P. erinaceus</i> no puede ser explotada en virtud del Decreto n° 2013-508 del 25 de julio de 2013 por el que se establece la "Prohibición de la explotación, la corta, el transporte, la comercialización y la exportación de la madera de <i>vêne</i> ".	La especie <i>P. erinaceus</i> no puede ser exportadas en virtud del Decreto n° 2013-508 del 25 de julio de 2013 por el que se establece la "Prohibición de la explotación, la corta, el transporte, la comercialización y la exportación de la madera de <i>vêne</i> ".
Ghana	La explotación y la exportación de madera de palo de rosa están prohibidas desde el 1 de enero de 2014.	La explotación y la exportación de madera de palo de rosa están prohibidas desde el 1 de enero de 2014.
Guinea Bissau		En julio de 2014 se adoptó una moratoria sobre la exportación de todas

Países	Medidas específicas para la protección o gestión de la especie	Reglamentación de las exportaciones
		las maderas.
Malí	<i>P. erinaceus</i> forma parte de la lista de especies protegidas que figuran en el Código Forestal (Ley n° 95-004 por la que se fijan las condiciones de la gestión de los recursos forestales, Artículo 17). Según el Artículo 16: "Son maderas protegidas aquellas a las que se les aplica una protección social por su interés económico, sociocultural o científico. Queda prohibida la tala y la extracción de raíz salvo en caso de autorización expresa." Las autorizaciones expresas son concedidas por el Director del Servicio Forestal.	El Decreto No 00-505/P-RM del 16 de octubre de 2000 por el que se reglamenta el comercio exterior, precisa los productos cuya exportación está prohibida, como por ejemplo las maderas transformadas. La Prohibición Interministerial No 20141856 / MC-MEF-SG-MEEA del 10 de julio de 2014 aplicable a la madera, madera de construcción, leña, bambú, rafia, y carbón, prohíbe todas las exportaciones de madera.
Nigeria	En Nigeria, las leyes forestales son competencia de los Estados federados. Así, <i>P. erinaceus</i> es una especie protegida en el Estado de Taraba, y en virtud de dicha protección la tala y la exportación están estrictamente prohibidas. En el Estado de Cross River, la explotación forestal está prohibida en todos los bosques naturales y para todas las especies maderables.	
Senegal	La especie <i>P. erinaceus</i> está protegida por la legislación en vigor, a saber: el Código Forestal (Ley n°98-03 del 8 de enero de 1998) y el Decreto n°98-164 del 20 de febrero 1998, Artículo 63.	La exportación de <i>P. erinaceus</i> está estrictamente prohibida en virtud de la legislación en vigor, a saber: el Código Forestal (Ley n°98-03 del 8 de enero de 1998) y el Decreto n°98-164 del 20 de febrero de 1998, Artículo 63.
Togo	El Código Forestal en vigor desde 2008 (Ley n°2008-09 por la que se establece el Código Forestal) define las especies integralmente protegidas como "especie protegida de toda forma de extracción, salvo por razones científicas". Ningún Decreto de aplicación para las especies vegetales ha sido adoptado hasta la fecha.	Sin embargo, el Código Forestal establece claramente en su Artículo 54 las condiciones que se aplican a la exportación: "La importación, la exportación y la reexportación de los productos forestales maderables y no maderables está reglamentada por Decreto en Consejo de Ministros". El Decreto aplicable es el Decreto N° 2011-142/PR que reglamenta la importación, la exportación, la reexportación y el tránsito de los productos forestales maderables y que establece en su Artículo 8 que los operadores habilitados deben obtener, para la importación, la exportación y la reexportación de cualquier producto forestal, una autorización por escrito emitida por la administración encargada de los recursos forestales. El Artículo 15 de este mismo Decreto precisa igualmente que sólo están concernidos los productos forestales que resulten de la gestión sostenible de los bosques, tal y como ésta ha sido definida en Togo, y que obedezcan a las reglas de trazabilidad tal como han sido definidas con el Decreto del Ministerio encargado de los recursos forestales.

Tabla 1. Medidas de protección y de prohibición de la exportación tomadas por los Estados de África Occidental. Fuente: FAOLEX, 2015; Senegal, 2015.

El fracaso de las reglamentaciones forestales que no lograron frenar la exportación ilegal y no sostenible del palo de rosa de África Occidental, y las amenazas subsiguientes para el futuro de la especie, ha llevado a numerosos Estados del área de distribución a adoptar reglamentaciones adicionales específicas que se aplican al palo de rosa. En noviembre de 2012, Gambia prohibió la exportación de *Pterocarpus erinaceus* (Forest Trends 2014). En Ghana, las prohibiciones de la exportación estuvieron en vigor entre enero y mayo de 2012, y posteriormente a partir de enero de 2014 (Coleman, 2014). Esta última prohibición fue suspendida temporalmente para empresas específicas, pero se estableció nuevamente en julio de 2014, cuando se prohibieron la recolección, la transformación, el transporte, el trasbordo y la exportación de la especie (Ghana Broadcasting Corp, 2014). Las prohibiciones fueron decretadas pues se disponía de pruebas de la presencia de actividades ilegales en la recolección y el comercio (Coleman, 2014). La especie ha sido objeto de una protección específica y toda la recolección se considera ilegal en Burkina Faso. En Malí, la recolección y la exportación también fueron prohibidas en 2014. La corta de *Pterocarpus erinaceus* está también prohibida en algunos Estados de Nigeria (Lawson 2015). En Côte d'Ivoire, la recolección, la transformación, el transporte y la exportación de *Pterocarpus erinaceus* quedaron prohibidas a través de un Decreto del Consejo de Ministros de julio de 2013, con un aplazamiento de tres meses para exportar las existencias pendientes de exportación (Consejo de Ministros de 2013); en marzo de 2014, se suspendió la prohibición durante otros tres meses a fin de permitir la exportación de existencias adicionales que existían antes de la prohibición (Agence Ecofin 2014). En Senegal, *Pterocarpus erinaceus* está clasificada como una especie semiprotegida en virtud de la Ley Forestal, que limita la corta de la especie a través de cupos nacionales limitados destinados únicamente a la transformación local (Gueye, 2015). Respondiendo directamente a este nuevo reto que constituye el tráfico ilegal de palo de rosa, Senegal revisó, en mayo de 2015, su Ley Forestal para que las sanciones previstas fueran más severas (Gueye 2015).

El fracaso de los controles antes mencionados destinados a poner fin a la recolección ilegal y no sostenible queda de manifiesto a través de los importantes decomisos en los países concernidos (véase la Sección 6.4), y de las estadísticas de la aduana China, la cual ha registrado importaciones continuadas de trozas de palo de rosa procedente de los Estados del área de distribución que han prohibido las exportaciones de trozas en general y/o la exportación del palo de rosa en particular (Lawson 2015; Gueye, 2015). Los expertos en cuestiones forestales y aduaneras de África Occidental también han señalado las debilidades estructurales de las autoridades competentes nacionales para hacer frente al contrabando transfronterizo y al comercio ilegal a nivel regional (Guinea Bissau, 2016b).

7.2 Internacionales

Actualmente, no existen controles internacionales que se apliquen a la especie. Las importaciones por parte de Estados Unidos, la Unión Europea y Australia están sometidas a la legislación de estas jurisdicciones que prohíbe la importación y/o la venta de madera recolectada de manera ilegal en el país de origen (Hoare, 2015). Sin embargo, el comercio de palo de rosa de África en estos países es reducido o inexistente. En junio de 2015, Senegal expresó su intención de inscribir la especie en el Apéndice III de la CITES y las medidas relacionadas con esta inscripción entrarán en vigor el 9 de mayo de 2016 (Gueye, 2015).

8. Ordenación de la especie

8.1 Medidas de gestión

Las medidas generales de gestión en los Estados del área de distribución están definidas por la legislación forestal pertinente en vigor (el diámetro mínimo para la explotación), si bien parece poco probable que se realice una recolección de la especie en las zonas específicas administradas en el marco de los planes de gestión forestal sostenible. Las medidas específicas de gestión de la especie reviste la forma de prohibiciones generales de recolección y comercio y han sido establecidas en numerosos países (véase la Sección 7).

8.2 Tendencias de la población

No se dispone de información.

8.3 Medidas de control

8.3.1 Internacionales

Véase la sección 7.2.

8.3.2 Nacionales

Véase la sección 7.1.

8.4 Cría en cautividad y reproducción artificial

Actualmente, toda la recolección de esta especie parece tener lugar en el medio silvestre, aunque existen algunas indicaciones de que hubo alguna plantación a pequeña escala en Ghana y Senegal en el pasado (CABI, 2013).

8.5 Conservación del hábitat

Según las informaciones, el sistema de áreas protegidas dentro del Mosaico Forestal de la Sabana Guineana no cuenta con una financiación suficiente y sólo cubre un dos por ciento de la superficie de la ecorregión (WWF, 2015). No se dispone de información específica adicional sobre el número, el tamaño y el tipo de áreas protegidas necesarias para el hábitat de la especie, como tampoco de los programas específicos de conservación fuera de las áreas protegidas.

8.6 Salvaguardias

No se aplica

9. Información sobre especies similares

A determinar.

10. Consultas

De conformidad con la Resolución Conf. 8.21 (Rev. CoP 16), se han desplegado esfuerzos constantes para garantizar un alto nivel de consultas con los Estados del área de distribución y las Partes en la CITES.

En la 22ª reunión del Comité de Flora (Tbilisi, Georgia, 19-23 de octubre de 2015), Senegal transmitió y presentó un documento de información en el que se exponía el "Análisis del comercio internacional de *Pterocarpus erinaceus* y sus consecuencias en África Occidental", así como un proyecto de propuesta de inclusión de esta especie en el Apéndice II. La propuesta recibió el apoyo de varias partes y de numerosos representantes (Estados Unidos de América, Unión Europea, países de América Central, del Sur y el Caribe, países africanos). Durante esta misma reunión, el Comité de Flora recomendó formalmente a Senegal que entablara un fuerte proceso de consulta regional a fin de proponer la inscripción de la especie *Pterocarpus erinaceus* en el Apéndice II.

La propuesta para transferir *Pterocarpus erinaceus* del Apéndice III al Apéndice II fue presentada formalmente por Senegal durante un taller sobre el "Desarrollo de una colaboración subregional sobre la observancia y aplicación de la normativa de vida silvestre" celebrado en Dakar, Senegal, del 15 al 17 de marzo de 2016. El taller fue organizado por el gobierno de Senegal, con el apoyo financiero del Servicio de Pesca y Vida Silvestre de Estados Unidos. Los representantes de los Estados del área de distribución de *Pterocarpus erinaceus* así como Liberia, Mauritania, Sierra Leona, Chad, República del Congo, República Democrática del Congo, República Centroafricana y Gabón apoyaron unánimemente la propuesta de transferencia de la especie al Apéndice II, como se refleja en la "Declaración de Dakar" (Senegal, 2016).

Senegal también compartió la propuesta para transferir *Pterocarpus erinaceus* a un Apéndice de mayor protección, en sus versiones electrónica y en papel, con los Estados del área de distribución, a saber: Benin, Burkina Faso, Camerún, Côte d'Ivoire, Gambia, Ghana, Guinea Conakry, Guinea Bissau, Malí, Níger, Nigeria, y Togo. En el marco de este proceso de consulta, Senegal solicitó formalmente el apoyo de los Estados del área de distribución. El modelo utilizado, destinado a los puntos de enlace de la Autoridad Administrativa de los Estados del área de distribución, figura en el Anexo 1. Las respuestas recibidas hasta

la fecha demuestran un importante nivel de apoyo a la propuesta por parte de los Estados del área de distribución.

También se organizó un taller específico en Bissau, Guinea Bissau, del 29 al 31 de marzo de 2016, con el título: "Comprender el Comercio Internacional, Reformar el Comercio internacional: el caso de la especie maderable *Pterocarpus erinaceus*". Durante este evento, se presentó oficialmente la propuesta para transferir *Pterocarpus erinaceus* del Apéndice III al Apéndice II, la cual fue ampliamente debatida entre los expertos gubernamentales reunidos en Bissau, procedentes de los Estados del área de distribución, a saber: Burkina Faso, Guinea Bissau, Guinea Conakry, Ghana, Malí, Níger, Nigeria, Senegal y Togo, así como Sierra Leona. Tras los debates, en los que se abordó el proceso de inscripción, sus consecuencias y sus posible repercusión en la protección de la especies, los representantes decidieron apoyar unánimemente la propuesta. El apoyo regional a la propuesta figura formalmente en las "Recomendaciones de Bissau " (Guinea Bissau, 2016b).

Finalmente, de conformidad con la Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP15), cuatro organizaciones diferentes enumeradas en la sección a) de dicha Resolución fueron consultadas formalmente por Senegal, a saber: la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), TRAFFIC, y el World Wildlife Fund (WWF). En el Anexo 2 se adjunta una copia de la carta enviada por correo electrónico a los puntos de enlace de las organizaciones mencionadas. La respuesta de la OIMT demuestra el apoyo de esta organización, destacando la importancia del proceso de consulta regional.

Este amplio proceso de consulta garantiza un fuerte sentimiento de apropiación y un consenso a nivel regional con relación a la importancia de transferir *Pterocarpus erinaceus* del Apéndice III al Apéndice II. Esta es la razón por la que siete Estados del área de distribución, a saber: Benin, Burkina Faso, Guinea Bissau, Guinea Conakry, Malí, Nigeria y Togo, así como un país ajeno al área de distribución, Chad, decidieron copatrocinar la propuesta presentada por Senegal.

11. Observaciones complementarias

Ninguna.

12. Referencias

- Adjonou, K., et al. 2010. Étude de la dynamique des peuplements naturels de *Pterocarpus erinaceus* Poir. (Fabaceae) surexploités au Togo. Bois et forêts des tropiques n° 306 pp 45-56.
- Agence Ecofin. 2014. 'Côte d'Ivoire: la crise dans le secteur du bois de vène trouve enfin une solution', Agence Ecofin 22nd March 2014
- AllAfrica. 2012. Côte d'Ivoire: Illicit timber trade exposes the north to drought, AllAfrica.com, 24th Feb 2012
- Aubreville, A. 1950. Flore forestière soudano-guinéenne. A.OF – Cameroun-AEF. Société d'Éditions Géographiques, Maritimes et Coloniales, Paris. 523 p.
- Blackie, R., C. Baldauf, D. Gauthier, D. Gumbo, H. Kassa, N. Parthasarathy, F. Paumgarten, P. Sola, S. Pulla, P. Waeber, and T. Sunderland. 2014. Tropical dry forests: The state of global knowledge and recommendations for future research. Discussion Paper. Bogor, Indonesia. CIFOR.
- Bosu, D. 2014. Rosewood, the most expensive and fastest selling commodity in Ghana today, 12th Jun 2014, <https://www.linkedin.com/pulse/20140612161048-43734495-rosewood-the-most-expensive-and-fastest-selling-commodity-in-ghana-today>
- Burkina Faso, 2016. Cadre légal et pratiques d'exportations au Burkina Faso. "Understanding and Reforming International Trade: The Case of the Timber Species *Pterocarpus erinaceus*", Bissau, Guinea-Bissau, March 29-31, 2016.
- CABI. 2013. CABI Encyclopedia of Forest Trees, September 2013, 536pp.
- Chidumayo, E. N., and D. J. Gumbo (eds). 2010. The Dry Forests and Woodlands of Africa. Managing for Products and Services. Earthscan. London/Washington DC, UK/USA. http://www.cifor.org/publications/pdf_files/Books/BGumbo1001.pdf
- CITES Secretariat, 2016. Notification of the Parties No. 2016/008. <https://cites.org/sites/default/files/notif/E-Notif-2016-008.pdf>

- Coleman. 2014. Situation of Global Rosewood Production & Trade - Ghana Rosewood Case Study, Presented by Henry Coleman, Director of Operations, Timber Industry Development Division, Ghana Forestry Commission. March 2014.
- Council of Ministers. 2013. Decret No.2013-508 du 25 juillet 2013 portant interdiction de l'exploitation, la coupe, le transport, la commercialisation et l'exportation du *Pterocarpus* spp, appelé communément « bois de vène », Council of Ministers, Côte d'Ivoire.
- Devineau, J.L., 1999. Seasonal rhythms and phenological plasticity of savannah woody species in a follow farming system (southwest Burkina Faso), *J. Trop. Ecol.* 15 (1999) 497–513.
- Duvall, C.S., 2008. *Pterocarpus erinaceus* Poir. [Internet] Record from PROTA4U. Louppe, D., Oteng-Amoako, A.A. & Brink, M. (Editors). PROTA (Plant Resources of Tropical Africa / Ressources végétales de l'Afrique tropicale), Wageningen, Netherlands. Available at <http://www.prota4u.org/protav8.asp?p=Pterocarpus+erinaceus>, accessed 20th Sept 2015.
- Environmental Investigation Agency and Telapak, 2014. The Ramin Racket. The Role of CITES in Curbing Illegal Timber Trade.
- Eyog Matig, O. & Ouédraogo, A.S. 1999. State of forest genetic resources in the Sahelian and North-Sudanian zone of Africa. FAO, Forest Genetic Resources No. 27: 27-33. Rome, Italy.
- FAO (Food and Agriculture Organization) (2005) State of the World's Forests, FAO, Rome.
- FAOLEX. 2015. FAOLEX database of legislation on food, agriculture and renewable natural resources, online at faolex.fao.org.
- Forest Trends. 2014. The Gambia's Exports of Rosewood, Presentation, March 2014.
- Forest Trends, 2015. China's Hongmu Consumption Boom: Analysis of the Chinese Rosewood Trade and Links to Illegal Activity in Tropical Forested Countries. Forest Trends/UKAid.
- Garzuglia, M. 2006. Global Forest Resources Assessment 2005: Threatened, Endangered and Vulnerable Tree Species: A Comparison Between FRA 2005 and the IUCN Red List. FAO, Rome. Online at <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/010/ah886e/ah886e00.pdf>
- Ghana Broadcasting Corp. 2014. 'Government Bans Harvesting & Export of Rosewood from Bui Dam Catchment Area With Immediate Effect', 16 Jul 2014
- Ghana Chronicle. 2014. 'Chainsaw Operators Raid Gonja Forests', 29th Apr 2014
- Ghana News Agency. 2014. 'Customs impounds 51 containers of rosewood', 14th Aug 2014.
- Glèlè, K. R. L. et al. 2008. Étude dendrométrique de *Pterocarpus erinaceus* Poir. des formations naturelles de la zone soudanienne au Bénin. *Agronomie africaine*, 20 (3) : 245-255.
- Global Biodiversity Information Facility (GBIF) Secretariat. 2013. GBIF Backbone Taxonomy, 1st July 2013 - *Pterocarpus erinaceus* Poir. Georeferenced data, <http://www.gbif.org/species/5349317>. Accessed 21st September 2015.
- Government of Thailand, 2015. Amendment of the Annotation to the Listing of *Dalbergia cochinchinensis* included in Appendix II, PC22 Doc.22.3.
- Grainger, A. (1999) 'Constraints on modeling the deforestation and degradation of tropical open woodlands', *Global Ecology and Biogeography*, vol 8, pp179–190
- Gueye, B.S. 2015. Illegal logging and trade of rosewood: case study of Senegambia. Presentation by Babacar Salif Guey, Ministry of Environment, Senegal to Chatham House Illegal Logging Stakeholder Update Meeting, 25th June 2015.
- Guinea Bissau, 2016a. Cadre légal et pratiques d'exportations au Burkina Faso. « Comprendre et changer le commerce international: le cas de l'espèce ligneuse *Pterocarpus erinaceus* ». Bissau, Guinea Bissau, 29-31 mars 2016.
- Guinea Bissau, 2016b. Recommandations de Bissau. « Comprendre et changer le commerce international: le cas de l'espèce ligneuse *Pterocarpus erinaceus* ». Bissau, Guinea Bissau, 29-31 mars 2016.
- Hoare, A. 2015. Tackling Illegal Logging and the Related Trade: What Progress and Where Next? Chatham House.
- Interpol. 2015. Interpol operations target timber trade in Africa and America. Available at: <http://www.interpol.int/News-and-media/News/2015/N2015-206>

- Interpol. 2016. Law enforcement and the West African Rosewood trade. « Comprendre et changer le commerce international: le cas de l'espèce ligneuse *Pterocarpus erinaceus* ». Bissau, Guinea Bissau, 29-31 mars 2016.
- IRIN. 2014. 'Rosewood plunder in Guinea-Bissau', IRIN Africa, 22 July 2014.
- ITTO. 2008. Mission en appui au Gouvernement de la Côte d'Ivoire en vue d'atteindre l'Objectif 2000 de l'OIBT et l'aménagement forestier durable Rapport de mission de diagnostic Côte d'Ivoire du 25 août au 5 septembre 2008, 5th Oct 2008. The law does allow for trees to be felled to make way for development projects such as roads or licensed agricultural plantations.
- Jibrin, A. 2013. A Study of Variation in Physiognomic Characteristics of Guinea Savanna Vegetation, Environment and Natural Resources Research; Vol. 3, No. 2; 2013. URL: <http://dx.doi.org/10.5539/enrr.v3n2p52>
- Kigomo, B. (2003) 'Forests and woodlands degradation in dryland Africa: A case for urgent global attention', Paper presented at the XII World Forestry Congress, Quebec, Canada
- Lawson, S. 2015. The Illegal rosewood boom in West Africa: How Chinese demand is driving conflict, corruption and human rights abuses, Presentation to Chatham House Illegal Logging Stakeholder Update Meeting, 25th June 2015.
- Kiss, A. (ed) (1990) Living with wildlife: Wildlife resource management with local participation in Africa, World Bank Technical Paper no 130
- Office of the President. 2014. Press Release from the Office of the President, Sierra Leone, 9th June 2014, available at http://news.sl/drwebsite/publish/printer_200525549.shtml, accessed 20th Sept 2015
- Orwa C, A Mutua, Kindt R, Jamnadass R, S Anthony. 2009 Agroforestry Database: a tree reference and selection guide, version 4.0. available at http://www.worldagroforestry.org/treedb/AFTPDFS/Pterocarpus_erinaceus.PDF, accessed 20th Sept 2015.
- Ouedraogo, A., et al. 2006. Diagnostic de l'état de dégradation des peuplements de quatre espèces ligneuses en zone soudanienne du Burkina Faso. Sécheresse, 17 (4) : 485-491.
- Petit, S. 2005. CIAT/FAO Collaboration on Tropical Forages, Grassland Species Profiles: *Pterocarpus erinaceus* Poir., online at <http://www.fao.org/ag/aGp/agpc/doc/Gbase/DATA/PF000396.HTM>
- Sawadogo, L. 2006. Adapter les approches de l'aménagement durable des forêts sèches aux aptitudes sociales, économiques et technologiques en Afrique. Le cas du Burkina Faso. CIFOR, Bogor.
- Senegal, 2015. Analysis of the international trade in *Pterocarpus erinaceus* and its consequences in West Africa. Information Document submitted at the Twenty-second meeting of the CITES Plants Committee, Tbilisi (Georgia), 19-23 October 2015.
- Senegal, 2016. Dakar Declaration on the Development of Subregional Wildlife Enforcement Collaboration Dakar, Senegal, 15-17 March 2016, online at <http://www.fws.gov/international/pdf/Dakar-declaration-English-French.pdf>
- UN. 2014. Group of Experts on Côte d'Ivoire, report, S/2014/266, 14th April 2014
- Wenbin, H. & Xiufang, S. 2013. Tropical Hardwood Flows in China: Case Studies of Rosewood and Okoumé. Forest Trends / World Agroforestry Centre / CIFOR
- Winrock. 1999. A quick guide to multipurpose trees from around the world: *Pterocarpus erinaceus*: an important legume tree in African savannas. Forest, Farm and Community Tree Network (FACT Net) FACT Sheet, FACT 99-03, June 1999. Available at http://factnet.winrock.org/fnrm/factnet/factpub/FACTSH/P_erinaceus.html (accessed 20th September 2015)
- WWF. 2015. Western Africa: Stretching from Nigeria to Senegal. Ecoregion profile, available online at <http://www.worldwildlife.org/ecoregions/at0707>. Accessed 20th Sept 2015.